

RESOLUCIÓN No. 0218

05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
REGIONAL BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 6300 del 26 de diciembre del 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento..."*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218 **05 FEB 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre del 2024, por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se efectúan otras disposiciones en su artículo 55 establece que:

"ARTÍCULO 55º. TRANSITORIEDAD. Con la entrada en vigencia de la presente Resolución se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El artículo 5 del Título I y los artículos 6 al 12 del Título II, así como sus documentos técnicos correspondientes entrarán a regir dos (2) meses después de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, periodo durante el cual la Resolución 3899 de 2010 conservará su vigencia. (...)"

2

Que el día 17 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la calidad a través de correo electrónico remitió algunas precisiones relacionadas con la aplicación del artículo 55 de la Resolución 6300 del 2024, en los siguientes términos:

"(...)en atención a la expedición de la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, "Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", la cual quedó publicada en el diario oficial No. 52.986 del 31 de diciembre de 2024, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 55 del título VII relacionado con la transitoriedad que señala:

"ARTÍCULO 55º. TRANSITORIEDAD. Con la entrada en vigencia de la presente Resolución se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El artículo 5 del Título I y los artículos 6 al 12 del Título II, así como sus documentos técnicos correspondientes entrarán a regir dos (2) meses después de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, periodo durante el cual la Resolución 3899 de 2010 conservará su vigencia.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218. 05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

El artículo 13 del Título II y los artículos 20 al 23 del Título III, así como sus documentos técnicos correspondientes entrarán a regir seis (6) meses después de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, periodo durante el cual la Resolución 3899 de 2010 conservará su vigencia.

Las demás disposiciones contenidas en los Títulos I, III, IV, V, VI y VII entrarán en vigencia una vez se publique el presente acto administrativo."

Por lo anterior, nos permitimos emitir las siguientes precisiones que deberán tener en cuenta en el marco del citado artículo:

1. *La delegación en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad para el otorgamiento y reconocimiento de personerías jurídicas a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias y el otorgamiento, renovación, modificación de las licencias de funcionamiento para los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos vulnerados, amenazados y/o inobservados, así como las demás delegaciones contenidas en el artículo 5 de la Resolución 6300 de 2024 comenzarán a regir 2 meses después de la entrada en vigencia de la citada Resolución.*
2. *En el tiempo de la transitoriedad dispuesta en la Resolución, se insta a las Direcciones Regionales para que adelanten y tomen decisión de fondo respecto de las solicitudes de personería jurídica y licencias de funcionamiento que fueron y sean radicados en las respectivas Regionales en concordancia con lo establecido en los Procedimientos vigentes.*
3. *Respecto a los trámites de renovación de las licencias de funcionamiento que vencen para los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año, corresponde a las Direcciones Regionales adelantar el proceso de renovación atendiendo a que el trámite de renovación inició o iniciará en la vigencia de la transitoriedad de la Resolución 6300 de 2024.*
4. *De igual manera, se solicita a las Direcciones Regionales correspondientes para que gestionen las solicitudes que se fueron remitidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad para el respectivo control de legalidad en el marco del apoyo efectuado en los trámites de otorgamiento y reconocimiento de personería jurídica para la habilitación de nuevos oferentes, para lo cual se remite la información adjunta de los trámites pendientes por finalizar.*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218 05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

*Finalmente, se precisa que la Resolución 6300 será socializada en un espacio de trabajo virtual que se desarrollará entre la última semana de enero y primera semana de febrero 2025, fecha por definir, en el que conversaremos acerca de su contenido, cambios más relevantes, régimen de transición y ante todo, sobre la **articulación que se desarrollará entre las Direcciones Regionales y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad** para la adecuada ejecución de lo dispuesto en la nueva norma."*

Que mediante Resolución No. 01812 del 16 de marzo de 1987, proferida del del Ministerio de Educación Nacional, concede Licencia de Iniciación de Labores a un establecimiento de educación especial a la institución denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, la cual fue ratificada y concedio cambio de sede mediante Resolución No. 394 del 05 de febrero de 2003. 4

Que mediante Resolución No. 7192 del 10 de julio de 1987, proferida del Ministerio de Educación Nacional, se otorgó Personería Jurídica a la institución denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER.

Que mediante Resolución No. 0851 del 8 de marzo de 2006, proferida del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció la Personería Jurídica No. 7192 de 10 de julio de 1987, proferida del Ministerio de Educación Nacional a la institución denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución No. 147 del 30 de enero de 2023, aprobó Reforma Estatutaria a la ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER.

Que actualmente la ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, Identificada con NIT: 800.016.990, cuenta con Licencia de Funcionamiento de clase Bienal por el término de dos (02) años otorgada mediante Resolución No. 0172 de fecha 03 de febrero de 2023, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
BOGOTÁ, COLOMBIA

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218. - 05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

para desarrollar la Modalidad Internado, con el grupo poblacional de: Niñas y niños mayores 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para brindar el servicio en la sede operativa ubicado en la Calle 33 No. 19 - 25 y sede complementaria ubicada en la Calle 33 No. 19 - 36, la cual presta los servicios complementarios de talleres ocupacionales, educación especial, intervención psicosocial, nutrición, alimentación y desarrollo de actividades lúdico-recreativas deportivas y culturales ubicados en la ciudad de Bogotá. Con capacidad instalada de atención de cincuenta y ocho (58) beneficiarios.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Licencias de Funcionamiento nivel Regional, P5.IVC V13 ítem 3.16 del numeral 3 políticas de operación, la Dirección Regional Bogotá, mediante oficio radicado bajo el No. 20243400000353111 de fecha 30 de octubre de 2024, emitió alerta de vencimiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante 0172 de fecha 03 de febrero de 2023, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, a la ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER.

Que el señor JOSE ERNESTO CHAPARRO, actuando en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, mediante oficio radicado bajo el No. 202434500000710092 del 06 de noviembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0172 de fecha 03 de febrero de 2023, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2024, 03 de enero de 2025, la profesional enlace de aseguramiento a la Calidad de la Dirección Regional Bogotá, solicitó a la entidad denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, cargar la documentación de los componentes legal, financiero,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218 05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

proceso de atención, salud y nutrición y componente administrativo vía ONE DRIVE del ICBF y allegar CD del talento humano con sus correspondientes anexos.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 20243450000036942 de fecha 21 de enero de 2025, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la entidad ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, allegó CD de la matriz del talento humano, con sus respectivos anexos, adicionalmente informo que la demás documentación se encontraba cargada en la carpeta virtual VIA ONE DRIVE del ICBF.

6

Que una vez efectuada la revisión documental del componente, legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 22, 27, 29, 30 y 31 de enero y 03 de febrero de 2025, a la sede operativa y administrativa ubicado el inmueble en la Calle 33 No. 19 - 25 y sede complementaria ubicada en la Calle 33 No. 19 - 36 en la ciudad de Bogotá D.C., de la ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER y como consecuencia de la revisión los profesionales designados para la verificación de requisitos en el marco de la renovación de Licencias de Funcionamiento emitieron concepto para el otorgar Licencia de Funcionamiento.

Que de la revisión documental y la visita administrativa, la profesional designada para la verificación de requisitos del componente de Salud y Nutrición estableció en su concepto técnico expedido el 03 de febrero de 2025, que la ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, no cuenta con la totalidad de los requisitos componente de Salud y Nutrición en los siguientes términos:

*"(...) En respuesta a la solicitud de renovación de licencia solicitada mediante oficio Radicado N° 202434500000710092 del 6 de noviembre de 2024 por la Entidad **ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN***

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
BOGOTÁ, COLOMBIA

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.

0218

05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

*"RENACER" ubicada en las direcciones Calle 33 N° 19 - 36 Barrio Teusaquillo Servicios Complementarios y Calle 33 N° 19 - 25 Barrio Teusaquillo Sede Operativa de la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad **INTERNADO DISCAPACIDAD** en población de Niñas y Niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, se emite el presente concepto técnico en aspectos relacionados con Salud y Nutrición:*

*Una vez recibido el oficio de renovación se procede a solicitar a la Entidad **ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN "RENACER"** el reporte de la documentación requerida para iniciar la revisión documental y, así programar visita para revisión de los requisitos verificables para el Componente de Salud y Nutrición según el IN21.IVC Instrumento de Verificación Modalidades de Acogimiento Residencial Internado versión 6, es así que, se programa primera y única visita para el 27 de enero de 2025; encontrándose que:*

*La Entidad **ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN "RENACER"**, atiende la Modalidad de **INTERNADO DISCAPACIDAD** en el Componente que nos compete en este concepto en dos frentes, el primero en la atención en Salud de los beneficiarios, y, el segundo en todo lo concerniente al Servicio de Alimentos.*

En cuanto al primero, se pudo evidenciar que cuenta con diferentes documentos que demuestran el cumplimiento de la atención en salud de los beneficiarios como son: el Programa que define las rutas que se tienen previstas para realizar las Gestiones en Salud en cuanto a afiliaciones si se requiere, barreras en la atención, solicitud de citas y urgencias, además, en las historias de atención reposan los soportes de las diferentes valoraciones en salud que reciben los beneficiarios de las diferentes especialidades médicas, y llevan registro de control de suministro de medicamentos cuando se necesita. De otro lado, y, relacionado con la atención en Nutrición presentan el documento que contempla el Eje Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF en el marco del Derecho a la Alimentación, y el Programa de Promoción de Buenos Hábitos Saludables, con los cuales fomentan tanto las prácticas alimentarias saludables como los hábitos saludables, y, la práctica de recreación y actividad

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218 05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

física. Igualmente, realizan lo estipulado en la Guía Técnica Operativa de Seguimiento Nutricional tomando los datos de las medidas antropométricas en los tiempos determinados tanto para las valoraciones nutricionales iniciales como para las valoraciones de seguimiento, y, tomando las medidas necesarias según el diagnóstico nutricional arrojado; al igual, para garantizar que los equipos e instrumentos de medición utilizados en la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, se utilicen adecuadamente y proporcionen medidas confiables que permitan tomar decisiones satisfactorias, la Entidad realiza lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales, a pesar de lo anteriormente descrito, la Metrología en la Entidad debe ser mejor organizada, ya que por ejemplo los códigos de inventario Interno no coinciden en todos los documentos; así mismo, el Documento que estipula el Programa de Educación Alimentaria y Nutricional en el cual se desarrolla la Estrategia con las herramientas de Información, Educación y Comunicación (IEC) se encuentra con incoherencia en su redacción (en algunos apartes se deja la redacción del texto base de ICBF sin cambiarlo a la realidad de la Entidad, se contemplan varias audiencias pero luego se menciona sólo una, entre otros), además, NO se evidencia el cronograma estipulado dentro del mismo, aunque se hayan realizado actividades alrededor de esta temática.

En lo relacionado al segundo, la Entidad opera el servicio de alimentos con la totalidad de los documentos de nutrición aprobados (ciclo de menús, lista de intercambios, análisis de contenido nutricional y guía de preparaciones) para los grupos poblacionales 6años a 8años 11meses, 9años a 13años 11meses, 14años a 17años 11meses, y, 18años a 59años 11meses, según la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, los cuales cumplen con los requerimientos diarios de calorías y nutrientes acorde a la población atendida según la Minuta Patrón establecida por el ICBF; además, presenta los diferentes documentos para el cabal desarrollo de este servicio, como son: Implementación del Eje de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el marco de los derechos de alimentación, Programa de Selección de Proveedores, Programa de Buenas Prácticas de Manufactura y, Plan de Saneamiento Básico. Evidenciando el desarrollo de los mismos con actividades propias del servicio como son: diligenciamiento de los formatos establecidos en dichos documentos, mantenimiento

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
Bogotá, Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218

05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

permanente de las condiciones óptimas de los diferentes procesos de las Buenas Prácticas de Manufactura almacenamiento, preparación, y, servido de alimentos, realizando adecuados procesos de higiene y desinfección tanto de los alimentos como de los espacios del servicio, y, contando con Personal Manipulador de Alimentos Idóneo, que cumple con el perfil requerido, y capacitados para desarrollar su labor dentro del servicio. Lo que redunda en la presentación de un informe positivo al analizar la encuesta de aceptabilidad realizada a los beneficiarios de las preparaciones suministradas.

Sin embargo, en la visita realizada se encuentran los siguientes hallazgos que a la fecha NO se evidencia su subsanación:

La unidad de servicio cuenta con el Documento que describe y estipula el Programa de Educación Alimentaria y Nutricional en el cual se desarrolla la Estrategia con las herramientas de Información, Educación y Comunicación (IEC) sin embargo, se encuentra con incoherencia en su redacción (en algunos apartes se deja la redacción del texto base de ICBF sin cambiarlo a la realidad de la Entidad, se contemplan varias audiencias pero luego se menciona sólo una, entre otros), se contempla un tema solamente cuando en realidad se han desarrollado más, y, NO se evidencia el cronograma estipulado dentro del mismo, aunque se hayan realizado actividades alrededor de esta temática.

La Metrología en la Entidad debe ser mejor organizada, ya que por ejemplo los códigos de inventario interno no coinciden en todos los documentos.

Actualizar el Concepto de la Autoridad Sanitaria encargada de la Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Establecimientos de Preparación de Alimentos; ya que, dentro de lo estipulado en el Decreto 3075 del 23 de diciembre de 1997 cuentan con Certificado de la Autoridad Sanitaria mediante Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Establecimientos de Preparación de Alimentos pero del 19 de abril de 2021 con resultado FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS 74%, pasando más de tres años sin recibir visita en el servicio de alimentos por la Autoridad respectiva.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218 05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

*Por lo descrito anteriormente, se evidencia que la Entidad **ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN "RENACER"** da CUMPLIMIENTO PARCIAL a los requisitos técnicos verificables del Componente de Salud y Nutrición acorde a la Resolución N°03899 del 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General en las cuales se establecen los requisitos especiales dentro del procedimiento de renovación de licencia de funcionamiento regional, emitiendo concepto PROVISIONAL con respecto a la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento, hasta tanto los hallazgos se subsanen.*

El presente concepto se expide a los tres (3) días del mes de febrero de 2025. (...)"

10

Que de la revisión documental y la visita administrativa, la profesional designada para la verificación de requisitos del componente técnico proceso de atención estableció en su concepto técnico expedido el 03 de febrero de 2025, que la ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, no cuenta con la totalidad de los requisitos componente técnico proceso de atención en los siguientes términos:

*"(...) En atención al oficio No. **202434500000710092** del 6 de noviembre de 2024, por medio del cual, el Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER** de los inmuebles ubicados en las direcciones Calle 33 No. 19-25 Sede Operativa y Administrativa y Calle 33 No. 19-36, Sede Complementaria, Barrio Teusaquillo; solicita la renovación de licencia de funcionamiento identificada con el número 0172, para desarrollar la modalidad Internado, dirigido a niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en cumplimiento de las Resoluciones 3899/2010 y 2410 del 7/04/2022 de la Dirección General del ICBF, se verifican los requisitos del Componente Técnico según lo establecido en el MO3.P Manual Operativo Modalidades y Servicios para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso de Restablecimiento de Derechos (versión 2), el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a Niños, Niñas adolescentes en las modalidades de Restablecimientos de Derechos versión 1, Lineamiento Técnico para la Atención de Niños,*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
BOGOTÁ, COLOMBIA

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218 5 05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Niñas, Adolescentes y Mayores de 18 años con Discapacidad V2, Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de los Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos V7 y el Memorando No. 202120100000219271 del 26 de octubre de 2021 - Recomendaciones frente a la estructuración y aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC; se diligencio el Instrumento emitido por la oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General, este se encuentra en el expediente y hace parte integral del presente informe, se emite concepto el 03 de febrero de 2025 bajo los siguientes términos:

Acogiendo lo dispuesto en la Resolución 3899/2010 se realizó visita los días 30 de enero de 2025 y 31 de enero de 2025.

Desde el área psicosocial, se seleccionó una muestra de 15 carpetas de anexos de historias de atención, se identificaron los hitos y momentos del proceso de atención; logrando evidenciar que el operador de manera general cumple con los criterios establecidos en el lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimientos de Derechos versión 1; en cuanto al desarrollo de la PIYC, el proceso de atención y trazabilidad del mismo, al respecto se evidencian acciones específicas para los niños, niñas y adolescentes con relación a los niveles de atención, la implementación de las herramientas de monitoreo y evaluación las

cuales reposan en los anexos de historia de atención de cada niño, niña y adolescente; sin embargo se evidencio que el operador realiza el envío a la autoridad administrativa de algunos Diseños de Plan de Caso y Seguimientos a Plan de Caso, posterior a los (5) día calendario después de la fecha de elaboración; por lo tanto, el cumplimiento de este ítem debe ser fortalecido a medida que se desarrolla el proceso de atención. De otra manera, se evidencia que el operador cumple con la implementación de las herramientas de participación, las cuales se aplican a las niñas y adolescentes, a sus familias y/o redes vinculares, se evidencia que el operador realiza apertura de buzón de sugerencias de manera mensual, aplicación de encuesta de satisfacción al ingreso de los NNA a la modalidad, durante el primer mes y después de manera trimestral. De igual manera, se evidencian acciones orientadas a la cualificación del talento humano, desarrollo de estrategias de mejoramiento continuo y acciones de prevención de situaciones de riesgo, este último debe ser fortalecido a medida que se desarrolla el proceso de atención, al respecto se evidencia por parte del operador un proceso deficiente de capacitación con los NNA. El operador cuenta con evidencias de la implementación de la PIYC, herramientas de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218

05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

monitoreo y evaluación, herramientas de participación, evidencias de cualificación del talento humano, estrategias para el mejoramiento continuo y de prevención de situaciones de riesgo, pero estas no se encuentran en su totalidad de manera organizada y debidamente archivadas.

La ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER debe fortalecer el proceso de atención de acuerdo con el método de administración de casos, específicamente lo que concierne al Hito 1. Prospectiva de caso y el Hito 2. Gestión del caso; el proceso de gestión documental, la implementación de auditorías internas y el proceso de prevención de situaciones de riesgo.

Por lo expuesto anteriormente y considerando que la ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER no cuenta con la totalidad de los requisitos técnicos del componente de atención y estos requerimientos faltantes no constituyen un riesgo para la integridad de los NNA; por lo tanto, se emite concepto para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento Provisional específicamente para el Componente Técnico del Proceso de Atención, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento solicitada mediante oficio con Radicado No. 202434500000710092 del 6 de noviembre de 2024.

El presente concepto se expide a los tres (3) días del mes de febrero de 2025. (...)"

Que de la revisión documental y la visita administrativa, la profesional designada para la verificación de requisitos del componente técnico administrativo dotación y talento humano estableció en su concepto técnico expedido el 03 de febrero de 2025, que la ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, no cuenta con la totalidad de los requisitos componente técnico administrativo dotación y talento humano en los siguientes términos:

"(...) De acuerdo con la solicitud presentada por la entidad de la referencia, radicada mediante oficio No. 202434500000710092 del 06 noviembre del 2024, por medio del cual la ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER solicita la renovación de licencia de funcionamiento No. 0172

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
BOGOTÁ - (601) 2241000 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218

05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

del 03/02/2023 del inmueble ubicado en la Calle 33 No. 19 - 25, opera las Sedes Administrativa y Operativa y Sede Complementaria en la Calle 33 No. 19 - 36.

*Se inician los trámites de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias y lo definido en el **MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.***

Dirección Sede Administrativa y Operativa
Calle 33 No. 19 - 36

Sede de Servicios Complementarios
Calle 33 No. 19 - 36

Modalidad:
Internado

Cupos Contratados 50

Población:

Niñas, niños mayores de 07 años y adolescentes con discapacidad intelectual con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se adelanta verificación documental y se realizan visitas.

La dotación institucional: Requiere mantenimiento; la de los dormitorios los colchones se debe adelantar reposición, sólo cinco están en buenas condiciones, los demás se debe adelantar reposición. También se debe cambiar almohadas, la gran mayoría de cobijas y forros de colchones y antifluído.

13

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218

05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

En cuanto al talento humano, falta autorizaciones (dos) de Talento Humano Adicional. Se aclara que se aprueba éste, teniendo en cuenta que dichas aprobaciones dependen del supervisor del contrato-Grupo de Protección del ICBF. Regional Bogotá.

Se anexa formato No. 17 debidamente diligenciado y CD del Numeral 3.3. "Talento Humano" e instrumento también debidamente diligenciado.

Es importante aclarar que el "riesgo para la integridad" no debe aplicarse al caso que nos ocupa; sin embargo, es importante que el operador garantice las reposiciones de la dotación de los dormitorios; con el fin de garantizar mayor bienestar a las niñas, niños y adolescentes de acuerdo con lo establecido en el manual operativo.

Igualmente se requiere que se le brinde acompañamiento de supervisión y apoyo de asistencia técnica al operador con el fin de orientar el componente administrativo, especialmente lo relacionado con "DOTACIÓN".

***En la sede complementaria** Se desarrollan los procesos de índole académico, ocupacional, formación para el trabajo, proyecto de vida, áreas lúdicas, recreativas y deportivas, área psicosocial y servicio de alimentación.*

*Como resultado de lo anterior, la institución presenta **INFORMACIÓN INCOMPLETA** respecto a los criterios mínimos del componente administrativo Numerales 3.2 y 3.3 esperados para la renovación de la licencia de funcionamiento.*

El presente concepto se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero del 2025.

14

Que de la revisión documental y la visita administrativa, el profesional designado para la verificación de requisitos del componente técnico administrativo infraestructura y condiciones locativas estableció en su concepto técnico expedido el 03 de febrero de 2025, que la ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
BOY: 1501 3341000 Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218 7

05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

RENACER, no cuenta con la totalidad de los requisitos componente técnico administrativo infraestructura y condiciones locativas en los siguientes términos:

"(...) Dando respuesta al oficio Radicado No 202434500000710092 del 06/11/20224 relacionada con la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento No. 0172 del 3 de febrero del 2023. de la entidad **ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER**, con sede Complementaria en la dirección Calle 33 No. 19 - 36 y sede Operativa/administrativa en la dirección Calle 33 No. 19 - 25 en la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, con población de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

15

Se inician los trámites de acuerdo con lo establecido en la resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias y lo definido en el **MANUAL OPERATIVO DE LAS MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

Se realizó visita el día 29/01/2025 al **ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER**, donde se evidenció que:

- En general el inmueble presenta condiciones adecuadas para la prestación del servicio de la modalidad **INTERNADO**.
- Si bien la capacidad instalada según el área de los dormitorios es de 60 cupos, teniendo en cuenta la configuración de las dimensiones de éstos, se reduce a 50 cupos; buscando garantizar una circulación adecuada para los beneficiarios.

Se deben subsanar los siguientes aspectos presentes actualmente en el inmueble sede operativa-administrativa y que afectan la habitabilidad del mismo:

1. Mantenimiento en pintura de interiores y en patio de la zona posterior.
2. Resanar y pintar puertas y ventanas donde se evidencia oxido y/o deterioro.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218

05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

3. *Instalación de películas de seguridad en todos los vidrios presentes en el inmueble.*
4. *Realizar reparaciones en techo presente en patio contiguo a las escaleras.*
5. *Realizar renovación en piso del Dormitorio 2 con el fin de dar continuidad a la rampa de acceso.*
6. *Se requiere resane y pintura en rampa de acceso para personas con movilidad reducida.*
7. *Se recomienda hacer una renovación al espacio del servicio de alimentos, de modo que se realice una instalación de mesones en acero inoxidable, re-enchapado de paredes y piso, instalación de mediacaña en uniones horizontales y verticales, y un plan de mantenimiento y limpieza semanal que además de los elementos visibles se incluya el extractor y los angeos.*

16

*De lo anterior se concluye que los inmuebles de la sede Complementaria en la dirección Calle 33 No. 19 - 36 y sede Operativa/administrativa en la dirección Calle 33 No. 19 - 25; **NO CUENTAN** con todos los requisitos del Componente Administrativo - Infraestructura y condiciones locativas para brindar el servicio en la modalidad de **INTERNADO**.*

El presente concepto se expide a los tres (03) días del mes de febrero de 2025. (...)"

Que de la revisión documental, la profesional designada para la verificación de requisitos del componente legal estableció en su concepto técnico expedido el 05 de febrero de 2025, que la que la entidad denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, no cuenta con la totalidad de los requisitos exigidos del componente legal en cuanto al concepto sanitario favorable y vigente en los siguientes términos:

*"(...) Que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos del componente legal señalados en la normativa vigente, se estableció que la entidad **ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER**, no cuenta con la totalidad de los requisitos exigidos para renovar la Licencia Bial solicitada en el INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES DE ACOGIMIENTO*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218

05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

RESIDENCIAL COMPONENTE LEGAL - MODALIDADES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL - INTERNADO, por lo tanto, es procedente otorgar licencia provisional. (...)”

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo Primero, numeral 13.3 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, por medio de la cual se modificó la resolución 3899 de 2010, los requisitos faltantes no constituyen un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, en este sentido es viable otorgar licencia provisional por el término de seis (06) meses a la entidad ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER. ¹⁷

Que, de conformidad con los fundamentos señalados en precedencia, se evidencia el cumplimiento parcial de requisitos para otorgar Licencia de Funcionamiento provisional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por el artículo primero de la Resolución 8113 de 2019, que señala:

"Licencia provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección por hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnicos - administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y los adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de

funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional, o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente, expedido por el ICBF" (...)”

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218

05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite para otorgar Licencia de Funcionamiento a la ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER.

Que de conformidad con los fundamentos señalados anteriormente, se evidencia que la entidad no cuenta con la totalidad de los requisitos exigidos, y en ese sentido debe otorgarse Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones, *"LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V1) MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V2), GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V7) Y LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD (V2)"*.¹⁸

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (06) meses, a la ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, con el grupo poblacional de: Niñas y niños mayores 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para brindar el servicio en la sede operativa ubicado en la Calle 33 No. 19 - 25 y sede complementaria ubicada en la Calle 33 No. 19 - 36, la cual prestará los servicios complementarios de los procesos de índole académico,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
Bogotá, Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.

0218

05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ocupacional, formación para el trabajo, proyecto de vida, áreas lúdicas, recreativas y deportivas, área psicosocial y servicio de alimentación. Con capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

19

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (06) meses, a la ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, con el grupo poblacional de: Niñas y niños mayores 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para brindar el servicio en la sede operativa ubicado en la Calle 33 No. 19 - 25 y sede complementaria ubicada en la Calle 33 No. 19 - 36, la cual prestará los servicios complementarios de los procesos de índole académico, ocupacional, formación para el trabajo, proyecto de vida, áreas lúdicas, recreativas y deportivas, área psicosocial y servicio de alimentación. Con capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos.

ARTICULO SEGUNDO: La ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, tiene su sede administrativa ubicada en la Calle 33 No. 19 - 25 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa, financiera y operativa de ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER copia de la presente Resolución.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0218

05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Funcionamiento Provisional se concede por el término de seis (06) meses, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024 o la que se encuentre vigente.

ARTICULO QUINTO: Dentro del plazo la Institución denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0218

05 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21

Dada en Bogotá, D.C., a los

05 FEB 2025


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

NOMBRE-CARGO		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana García Meneses - Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá		05/02/2025
Control Legal:	Aleida Evella Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		05/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

34200

Al contestar cite este número

202534200000025691

Radicado No:
202534200000025691

Bogotá D.C., 05 febrero 2025

Señor

JOSE ERNESTO CHAPARRO

Representante Legal

**ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN
RENACER**

Correo electrónico: asociacionrenacerteusaquillo@gmail.com

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

Respetado señor:

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0218 del 05 de febrero de 2025, proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Jurídico Regional ICBF Bogotá

Proyecto: Eliana Del Pilar García Meneses - Profesional Contratista ICBF - Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las 2:00 pm, compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el señor **JOSE ERNESTO CHAPARRO SARMIENTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.069.774 de San Gil (Santander), actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER**, Identificada con el NIT: 800.016.990, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0218 del 05 de febrero de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

La Notificadora



JOSE ERNESTO CHAPARRO SARMIENTO

C.C. No. 91.069.774 de San Gil (Santander)



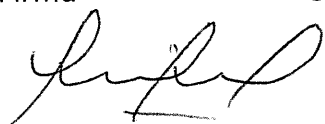
ELIANA GARCIA MENESES

Profesional Grupo Jurídico

El Notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0218 del 05 de febrero de 2025, proferida de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No.



91069774

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se notificó personalmente el **JOSE ERNESTO CHAPARRO SARMIENTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.069.774 de San Gil (Santander), actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER**, Identificada con el NIT: 800.016.990, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0218 del 05 de febrero de 2025, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN - RENACER IDENTIFICADA CON NIT: 800.016.990, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 33 No. 19 - 25 Y SEDE COMPLEMENTARIA UBICADO EL INMUEBLE EN LA CALLE 33 No. 19 - 36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0218 del 05 de febrero de 2025, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana  Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080